



1 / 1131

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Montevideo, 14 NOV. 2008

**VISTO:** Los convenios celebrados entre el Instituto Nacional de Alimentación y las Intendencias Municipales de Artigas, Canelones, Colonia, Cerro Largo, Durazno, Flores, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, San José, Soriano, Tacuarembó y Treinta y Tres.-----

**RESULTANDO:** Que por los referidos convenios las mencionadas Intendencias Municipales reciben ayuda alimentaria por parte del Instituto Nacional de Alimentación para comedores que integran el Sistema Nacional de Comedores.

**CONSIDERANDO:** I) Que el Tribunal de Cuentas de la República por Resoluciones adoptadas oportunamente, cometi6 al Contador Delegado ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la intervenci6n del gasto emergente de los convenios citados, por el Ejercicio 2008 previo control de la imputaci6n al grupo adecuado con disponibilidad suficiente, una vez que el ordenador disponga el pago.-----

----- II) Que corresponde disponer el pago de los referidos contratos por el Ejercicio 2008.-----

----- III) El incremento de usuarios que son atendidos por los diferentes Comedores en el Departamento de Paysandú.-----

13/006/055/2007

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto. -----

-----**-EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

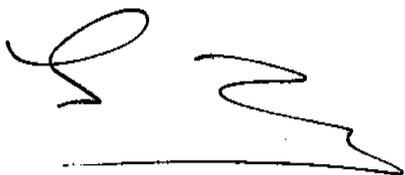
-----**R E S U E L V E:**-----

1º) **DISPÓNESE** ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, el pago de un incremento de las erogaciones emergentes del cumplimiento del convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Alimentación y la Intendencia Municipal de Paysandú, que asciende a un monto total de \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil). -----

2º) **LA** erogación emergente de la presente Resolución será atendida por el Programa 006, Unidad Ejecutora 006, "Instituto Nacional de Alimentación", Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" por un importe de \$ 31:000,000 (pesos uruguayos treinta y un millones) la cual se imputará al Objeto del Gasto 514.021, "Ayuda Alimentaria Comedores Interior", Financiación 1.1 Rentas Generales. -----

3º) **PASE** a todos sus efectos al Instituto Nacional de Alimentación quien deberá remitir copia de la presente al Tribunal de Cuentas dando cumplimiento al artículo 8º de la ordenanza del 22 de mayo de 1998. -----

4º) **COMUNÍQUESE**, notifíquese, etc. -----



Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República